

APRUEBA MODIFICACIONES QUE INDICAN
PANGUIPULLI, 13 de diciembre de 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1 La necesidad de modificar las **Bases Administrativas Generales de Concesión de espacios para emplazamiento de local de Gastronomía XVIII, Muestra Costumbrista XVII Muestra Costumbrista Hu-Hum, Panguipulli 2020**, aprobadas mediante decreto N° 3.636, de fecha 25 de noviembre de 2019.
- 2 El Decreto N°001, de fecha 02 de enero 2019, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019.
- 3 El Decreto N° 3.219, de fecha 06 de diciembre de 2016, Asunción de funciones como Alcalde para la Comuna de Panguipulli.
- 4 El Decreto N° 3223, de fecha 17 de octubre de 2019, que dispone orden de subrogación del Administrador Municipal.
- 5 El Decreto N° 2578, de Fecha 28 de septiembre de 2017, que delega al Sr. Miguel Chaparro Guzmán, la firma del Alcalde en la totalidad de la documentación Administrativa y Contable del Municipio bajo Fórmula “ **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**”.
- 6 En uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO N° 3.873

1. Apruébese, las siguientes modificaciones de las **Bases Administrativas Generales de Concesión de espacios para emplazamiento de local de Gastronomía XVIII, Muestra Costumbrista XVII Muestra Costumbrista Hu-Hum Panguipulli 2020**, que se indican a continuación:

1.1 Apruébese la Modificación del punto I Generalidades, párrafo uno:

- Donde dice:

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Panguipulli dicta las siguientes Bases de Concesión, cuyo objetivo es regular la instalación y funcionamiento de los puestos de gastronomía, con motivo de la realización de la Feria Costumbrista Hua-Hum 2020 entre los días 30 de enero al 16 de febrero de 2020 (ambas fechas tentativas)

- Debe decir:

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Panguipulli dicta las siguientes Bases de Concesión, cuyo objetivo es regular la instalación y funcionamiento de los puestos de gastronomía, con motivo de la realización de la Feria Costumbrista Hua-Hum 2020 entre los días **28 de enero al 16 de febrero de 2020 (ambas fechas tentativas), es decir, por 20 días corridos.**

1.2 Apruébese la Modificación del punto V, letra b), c, d y e), de las Bases

– Donde dice:

- b) 13 de diciembre de 2019: Oficina OMDEL, 8:30 a 14:00: Entrega de propuestas en sobre cerrado en oficina de partes de la Municipalidad de Panguipulli
- c) 13 de diciembre de 2019, Oficina OMDEL, 15:30 horas: Apertura de propuestas.
- d) 15 de diciembre, publicación y notificación de los adjudicatarios.
- e) 16 al 20 de diciembre, firma de convenios y reglamento.

- Debe decir:

- b) 20 de diciembre de 2019: Oficina OMDEL, 8:30 a 14:00: Entrega de propuestas en sobre cerrado en oficina de partes de la Municipalidad de Panguipulli
- c) 20 de diciembre de 2019, Oficina OMDEL, 15:30 horas: Apertura de propuestas.
- d) 24 de diciembre, publicación y notificación de los adjudicatarios.
- e) 26 al 30 de diciembre, firma de convenios y reglamento.

1.2 Apruébese la Modificación del punto VII, Párrafo uno.

– Donde dice:

La presentación de las ofertas deberá realizarse en 2 (dos) sobres debidamente identificados como "DOCUMENTOS ANEXOS" y "PROPUESTA ECONÓMICA", que serán entregados en la Municipalidad de Panguipulli, ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 793, en el horario de atención de público, que va de lunes a viernes, desde las 08:30 AM hasta las 14:00 PM horas, específicamente en oficina de partes.

Debe decir:

La presentación de las ofertas deberá realizarse en 2 (dos) sobres debidamente identificados como "DOCUMENTOS ANEXOS" y "PROPUESTA ECONÓMICA", que serán entregados en la Municipalidad de Panguipulli, ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 793, en el horario de atención de público, que va de lunes a viernes, desde las 08:30 AM hasta las 14:00 PM horas, específicamente en oficina de partes. **También podrá ser presentado en un solo sobre, lo cual no invalida la postulación en ninguno de los casos. Sin embargo, deberá detallar claramente en el anverso, los datos del postulante y de la concesión a la que postula.**

En todo lo no modificado sigue vigente lo dispuesto en el, decreto N° 3.636, de fecha 25 de noviembre de 2019.

2. Transcribese a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**


**JUAN EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL**


**MIGUEL ANGEL CHAPARRO GUZMÁN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)**


**MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL**

MCHG/JEE/MHM/stb
Distribución
-Dpto. Finanzas.
-Of. Partes.
- Dpto. Omdel